



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

238

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2011-MDY

Yura, 02 de agosto del 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que es función de la municipalidad distrital acorde con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconocer y promover la labor que realizan las personas naturales o jurídicas dentro de su jurisdicción en apoyo o colaboración en las actividades y acciones que ejecuten las entidades del sector público, en beneficio de nuestra comunidad.

Que conforme lo que establece el art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas y compartidas el de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educativas y la promoción de actividades culturales.

Que mediante Informe N° 0144-2011-DSC/MDY la División de Servicios Comunitarios presenta el "I CURSO TALLER DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO", ello con el objetivo de conseguir un control y vigilancia eficiente del agua de consumo humano, a fin de evitar o reducir al máximo los posibles riesgos para la salud humana como consecuencia de una contaminación del agua en el Distrito de Yura, en dicho sentido teniendo en cuenta la política de la actual gestión de reconocer a las Instituciones que participan en actividades en favor del bienestar de la población del Distrito.

Que; bajo dicho contexto fáctico, jurídico, visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECONOCER Y AGRADECER al As. **MARTHA COLQUE CHARA** en su calidad de **RESPONSABLE PROMOCION DE LA SALUD DE LA MICRO-RED CIUDAD DE DIOS** por su labor como coordinador de evento denominado: **I CURSO TALLER DE CONTROL, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Huacasi Vilca
Doris Huacasi Vilca
Secretaría General